

NÚMERO

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE DE TAXIS
CONVENCIONALES UNIDOS
VENCEREMOS, UNIVENCER S.A.
CAPITAL SOCIAL: USD\$ 3,000.00

En la ciudad de Mocache, Cantón Mocache, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, el día martes dieciocho de Septiembre del año dos mil doce; ante mí, abogado CÉSAR AUGUSTO ESPINOZA VACA, Notario Primero de este Cantón Mocache, comparecen los señores: "TELMO MOISÉS ALMEIDA GAVILANES, casado, pastor; KERLYS NICOLÁS ANZULES MARTÍNEZ, soltero, estudiante; JORGE GERMÁN ARÉVALO SILVA, soltero, empleado; FREDDY OSWALDO ARRIAGA CAMACHO, soltero, jornalero; PABLO ARTURO ARRIAGA CAMACHO, soltero, estudiante; CARLOS EDYS BUENAÑO PORRO, casado, estudiante; EDILMA JESSENIA BUSTAMANTE CHACÓN, soltera, estudiante; DIÓGENES AURELIO BUSTAMANTE SALAS, soltero chofer profesional; FRANKLIN DAVID CANO FIGUEROA, casado, estudiante; PEDRO ENRIQUE CASTILLO MUÑOZ, soltero, estudiante; CRISTÓBAL DANIEL COELLO RAMÍREZ, soltero, jornalero; EDUARDO LUÍS DELGADO VINCES, soltero, estudiante; PEDRO UBALDINO FRANCO HERRERA, soltero, estudiante; JORGE ALEJANDRO FRANCO MÉNDEZ, soltero, chofer profesional; ABUNDIO DARÍO IBARRA TOBAR, soltero, empleado; ROBINSON SEDEQUIAS INGA VÉLIZ, soltero, estudiante; BÉLGICA CLEOPATRA LÓPEZ GONZÁLEZ, soltera, estudiante; NARCIZA DE BELLESA MENDOZA, soltera, estudiante; PERFECTA GRACIELA MINDA PLUA, soltera, ejecutiva del hogar; JOSÉ DOLORES MORA OQUENDO, casado, jornalero; WASHINGTON FRANCISCO MOREIRA ANGULO, soltero, estudiante; GUSTAVO SAÚL OCHOA VILLÓN, soltero, empleado; JHON CARLOS SALAVARRÍA COELLO, soltero, empleado; LUÍS ALBERTO ULLÓN BUENAÑO, soltero, estudiante; TOMÁS LUÍS VARGAS FÉLIX, soltero, estudiante; FRANCISCO EDILBERTO VERA BARCO, soltero, estudiante; JUSTO AGAPITO VILLAVICENCIO JOSEE, soltero, mecánico automotriz; MILTON HUGO YÉPEZ ELIZALDES, soltero, estudiante; ELÍO ISMAEL YÉPEZ MINDA, soltero, empleado; y, EDISON MIGUEL ZAMORA MEZA, soltero, estudiante, por sus propios derechos; los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este Cantón Mocache, mayores de edad,

Dando cumplimiento a lo solicitado por la superintendencia de Compañías, se marginó la resolución No. SC. II. DTC. G. 12 - 0006744 - Resolución
na seis de Noviembre del 2012. Mediante la cual queda aprobada la Compañía De Transporte De Taxis Convencionales Unidos Venceremos
er S.A., la misma que se constituyó mediante escritura otorgada en la Notaría Primera del Cantón Mocache, el día Martes dieciocho de Septiembre del
s mil doce Dos Fe. *Ab. Augusto Espinoza Vaca*

capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Y me piden que eleve a Escritura Pública la minuta que copiada textualmente dice: “ **SEÑOR NOTARIO:-** En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- COMPARECEN.-** Para celebrar esta escritura los señores: TELMO MOISÉS ALMEIDA GAVILANES,/ KERLYS NICOLÁS ANZULES MARTÍNEZ,/ JORGE GERMÁN ARÉVALO SILVA,/ FREDDY OSWALDO ARRIAGA CAMACHO,/ PABLO ARTURO ARRIAGA CAMACHO,/ CARLOS EDYS BUENAÑO PORRO,/ EDILMA JESSENIA BUSTAMANTE CHACÓN,/ DIÓGENES AURELIO BUSTAMANTE SALAS,/ FRANKLIN DAVID CANO FIGUEROA,/ PEDRO ENRIQUE CASTILLO MUÑOZ,/ CRISTÓBAL DANIEL COELLO RAMÍREZ,/ EDUARDO LUÍS DELGADO VINCES,/ PEDRO UBALDINO FRANCO HERRERA,/ JORGE ALEJANDRO FRANCO MÉNDEZ,/ ABUNDIO DARÍO IBARRA TOBAR,/ ROBINSON SEDEQUIAS INGA VÉLIZ,/ BÉLGICA CLEOPATRA LÓPEZ GONZÁLEZ,/ NARCIZA DE BELLESA MENDOZA,/ PERFECTA GRACIELA MINDA PLUA,/ JOSÉ DOLORES MORA OQUENDO,/ WASHINGTON FRANCISCO MOREIRA ANGULO,/ GUSTAVO SAÚL OCHOA VILLÓN,/ JHON CARLOS SALAVARRÍA COELLO,/ LUÍS ALBERTO ULLÓN BUENAÑO,/ TOMÁS LUÍS VARGAS FÉLIX,/ FRANCISCO EDILBERTO VERA BARCÓ,/ JUSTO AGAPITO VILLAVICENCIO JOSEE, MILTON HUGO YÉPEZ ELIZALDES, ELÍO ISMAEL YÉPEZ MINDA,/ y, EDISON MIGUEL ZAMORA MEZA./ Los comparecientes actúan por sus propios y personales derechos, son ecuatorianos, mayores de edad y hábiles en derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA: TITULO PRIMERO .- Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE.-** El nombre de la compañía que se constituye es **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONALES UNIDOS VENCEREMOS, UNIVENCER S.A. .- ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es el cantón Mocache, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador. - **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.-** La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte comercial TAXIS CONVENCIONALES dentro del ámbito local sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos

competentes en esta materia. - Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. **ARTÍCULO CUARTO.- CONTRATOS DE OPERACIÓN.-** Los contratos de operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial TAXIS CONVENCIONALES, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito y, no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. **ARTÍCULO QUINTO.- INFORME FAVORABLE PREVIO.-** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. - **ARTÍCULO SEXTO.- SOMETIMIENTO.-** La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se sujetará a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. - **ARTÍCULO SÉPTIMO.- CUMPLIMIENTO DE OTRAS NORMAS.-** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **ARTÍCULO OCTAVO.- PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **TITULO SEGUNDO.- Del capital.-** **ARTÍCULO NOVENO .- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-** El capital social es de **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 3,000.00)**, dividido en TREINTA (30) acciones ordinarias y nominativas, de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 100.00), de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero uno (01) al treinta (30) .- **TITULO TERCERO.- Del gobierno y de la administración.-** **ARTÍCULO DÉCIMO.- NORMA GENERAL.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al gerente y al presidente.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.- En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO .- CLASES DE JUNTAS.-** Las juntas generales serán ordinarias y

extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado.- Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- QUÓRUM ESPECIAL DE INSTALACIÓN.- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el cincuenta por ciento del capital pagado.- En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado.- Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- QUÓRUM DE DECISIÓN.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima.- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido.- El presidente

continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.-
 Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- GERENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El gerente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido.- El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **TITULO CUARTO.- De la fiscalización.- ARTÍCULO VIGÉSIMO.- COMISARIOS.-** La junta general designará dos comisarios cada dos años, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.- **TITULO QUINTO.- De la disolución y liquidación.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- NORMA GENERAL.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.- Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente.- **CUARTA.- APORTES.-**

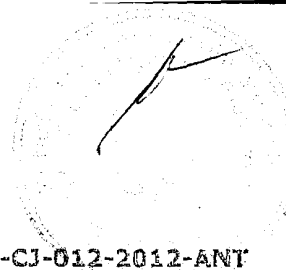
Nombres accionistas	Capital			Número de Acciones	Capital Total
	Suscrito	Pagado	Por pagar		
1 Telmo Moisés Almeida G.	100,00	100,00	000,00	1	100,00
2 Kerlys Nicolás Anzules M.	100,00	100,00	000,00	1	100,00
3 Jorge Germán Arévalo S.	100,00	100,00	000,00	1	100,00
4 Freddy Oswaldo Arriaga C	100,00	100,00	000,00	1	100,00
5 Pablo Arturo Arriaga C.	100,00	100,00	000,00	1	100,00
6 Carlos Edys Buenaño P.	100,00	100,00	000,00	1	100,00
7 Edilma Jessenia Bustamante	100,00	100,00	000,00	1	100,00
8 Diógenes Aurelio Bustamante	100,00	100,00	000,00	1	100,00

9 Franklin David Cano F.	100,00	100,00	000,00	1	100,00
10 Pedro Enrique Castillo M.	100,00	100,00	000,00	1	100,00
11 Cristóbal Daniel Coello R.	100,00	100,00	000,00	1	100,00
12 Eduardo Luís Delgado V.	100,00	100,00	000,00	1	100,00
13 Pedro Ubaldino Franco H.	100,00	100,00	000,00	1	100,00
14 Jorge Alejandro Franco M.	100,00	100,00	000,00	1	100,00
15 Abundio Darío Ibarra T.	100,00	100,00	000,00	1	100,00
16 Robinson Sedequias Inga	100,00	100,00	000,00	1	100,00
17 Bélgica Cleopatra López G.	100,00	100,00	000,00	1	100,00
18 Narciza de Bellesa Mendoza	100,00	100,00	000,00	1	100,00
19 Perfecta Graciela Minda P.	100,00	100,00	000,00	1	100,00
20 José Dolores Mora O.	100,00	100,00	000,00	1	100,00
21 Washington Francisco Moreira	100,00	100,00	000,00	1	100,00
22 Gustavo Saúl Ochoa V.	100,00	100,00	000,00	1	100,00
23 Jhon Carlos Salavarría C.	100,00	100,00	000,00	1	100,00
24 Luís Alberto Ullón B.	100,00	100,00	000,00	1	100,00
25 Tomás Luís Vargas F.	100,00	100,00	000,00	1	100,00
26 Francisco Edilberto Vera B.	100,00	100,00	000,00	1	100,00
27 Justo Agapito Villavicencio	100,00	100,00	000,00	1	100,00
28 Milton Hugo Yépez E.	100,00	100,00	000,00	1	100,00
29 Elio Ismael Yépez M.	100,00	100,00	000,00	1	100,00
30 Edison Miguel Zamora M.	100,00	100,00	000,00	1	100,00
TOTALES:	3,000,00	3,000,00	000,00	30	3,000.00

QUINTA.- Autorización y delegación.- Los comparecientes autorizan al abogado Augusto Garzón Viteri, profesional con matrícula trece mil ciento cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, para que a nombre de los fundadores y como su procurador común, conforme lo previsto en el artículo ciento cincuenta y uno de la Ley de Compañías, comparezca ante la Superintendencia de Compañías y con su sola firma solicite la aprobación de la constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONALES UNIDOS VENCEREMOS, UNIVENCER S.A.**; entendiéndose que este poder comprende la facultad de solicitar la inscripción de los nombramientos de Presidente y Gerente de la Compañía en el Registro Mercantil. Usted señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo e incorporará como habilitantes los siguientes documentos: a) Copias certificadas de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación en el proceso de 7 de mayo de 2011 de los comparecientes; b) Copia auténtica de la Resolución Número Cero



Agencia
Nacional
de Tránsito



RESOLUCIÓN Nº 017-CJ-012-2012-ANT

INFORME PREVIO DE CONSTITUCIÓN JURÍDICA

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL DEL
TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que el Art. 394 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 499 de 20 de octubre de 2008, garantiza la libertad del transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegio de ninguna naturaleza. De la misma manera, el referido artículo vela por la promoción del transporte público masivo y la adaptación de una política de tarifas diferenciadas de transporte como prioritarias;

Que la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, preceptúa:

Art. 1.- "La presente Ley tiene por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socio- económico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos".

Art. 6.- "El Estado es propietario de las vías públicas, administrará y regulará su uso";

Que el Art. 16 ibídem determina que la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional;

Que el Art. 20 de la LOTTTSV en su numeral 12, entre las atribuciones del Directorio, establece: "Conocer y resolver en segunda y definitiva instancia las resoluciones emitidas por el Director (a) Ejecutivo (a), que sean impugnadas de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de esta Ley";

Que debido a la negativa de atender favorablemente el informe previo de constitución jurídica emitida mediante Oficio No. 208-UAPTTSV-LR de Mayo 20 de 2011, por la Unidad Administrativa Provincial de Regulación y Control del Transporte Terrestre y Seguridad Vial de Los Ríos, la Compañía en formación de transporte comercial en taxis convencionales denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONALES 'UNIDOS VENCEREMOS UNIVENCER S.A.'"**, con domicilio en el cantón Mocache, provincia de Los Ríos, mediante Ingreso No. 4246-AC-ANT-2011 de 04 de julio de 2011, propone el Recurso Extraordinario de Revisión.

Av. Mariscal Sucre y José B. Guayas
Sector La Pólida
Antiguas Instalaciones F. E. C. P. O.
Quito Ecuador
www.ant.gob.ec



Agencia
Nacional
de Tránsito
SECRETARIA
GENERAL

CERTIFICADO

Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Ministerio.

5 JUL 2012



- Que** la Unidad Administrativa Provincial de Los Ríos con Informe N° 012-DT-CJ-2012-UAPTTTSV-LR de marzo 26 de 2012, emite informe técnico favorable para el acto constitutivo de la Compañía en formación de transporte comercial en taxis convencionales denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONALES "UNIDOS VENCEREMOS UNIVENCER S.A.".**
- Que** la Dirección de Asesoría Jurídica con Informe No. 506-DAJ-012-RA-2012-ANT de 25 de junio de 2012, recomienda acoger el Recurso Extraordinario de Revisión propuesto por la Compañía en formación de transporte comercial en taxis convencionales denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONALES "UNIDOS VENCEREMOS UNIVENCER S.A.".**, a fin de que conceda el informe previo de constitución jurídica, de acuerdo al estudio técnico citado en el inciso anterior.
- Que** el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Quinta Sesión Ordinaria, conoció y aprobó los Informes N° 012-DT-CJ-2012-UAPTTTSV-LR de marzo 26 de 2012 y No. 506-DAJ-012-RA-2012-ANT de 25 de junio de 2012, con la finalidad de que se emita el informe previo de constitución jurídica a la Compañía en formación de transporte comercial en taxis convencionales denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONALES "UNIDOS VENCEREMOS UNIVENCER S.A.".**
- Que** la Compañía en formación de transporte comercial en taxis convencionales denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONALES "UNIDOS VENCEREMOS UNIVENCER S.A.".**, con domicilio en el cantón Mocache, provincia de Los Ríos, ha presentado la nómina de **TREINTA (30)** integrantes de esta nascente sociedad, detallados a continuación:

1	ALMEIDA GAVILANES TELMO MOISES	210004159-5
2	ANZULES MARTINEZ KERLYS NICOLAS	120352436-6
3	AREVALO SILVA JORGE GERMAN	180274530-5
4	ARRIAGA CAMACHO FREDDY OSWALDO	091925894-7
5	ARRIAGA CAMACHO PABLO ARTURO	120522766-1
6	BUENAÑO PORRO CARLOS EDYS	120373693-7
7	BUSTAMANTE CHACON EDILMA JESSENIA	120425418-7
8	BUSTAMANTE SALAS DIOGENES AURELIO	120085464-2
9	CANO FIGUEROA FRANKLIN DAVID	120470674-9
10	CASTILLO MUÑOZ PEDRO ENRIQUE	120580030-1
11	COELLO RAMIREZ CRISTOBAL DANIEL	120500378-1
12	DELGADO VINCES EDUARDO LUIS	120587324-1
13	FRANCO HERRERA PEDRO UBALDINO	091766946-7
14	FRANCO MENDEZ JORGE ALEJANDRO	170592022-9
15	IBARRA TOBAR ABUNDIO DARIO	120360742-7
16	INGA VELIZ ROBINSON SEDEQUIAS	120415630-9
17	LOPEZ GONZALES BELGICA CLEOPATRA	120250076-3
18	MENDOZA NARCISA DE BELLESA	130677896-8
19	MINDA PLUA PERFECTA GRACIELA	120257097-2
20	MORA OQUENDO JOSE DOLORES	120142365-2
21	MOREIRA ANGULO WASHINGTON FRANCISCO	120180995-9
22	OCHOA VILLON GUSTAVO SAUL	120141736-5

Av. Mariscal Sucre y José Sánchez
Sector La Púida
Antiguas Instalaciones FEREXPO
Quito Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 017-CJ-012-2012-ANT

"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONALES "UNIDOS VENCEREMOS UNIVENCER S.A.""



CERTIFICO

Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.



Agencia
Nacional
de Tránsito



23	SALAVARRIA COELLO JHON CARLOS	171081443-2
24	ULLON BUENAÑO LUIS ALBERTO	120433982-2
25	VARGAS FELIX TOMAS LUIS	120428090-1
26	VERA BARCO FRANCISCO ELIBERTO	120325387-5
27	VILLAVICENCIO JOSEE JUSTO AGAPITO	170529182-9
28	YEPEZ ELIZALDES MILTON HUGO	120329453-1
29	YEPEZ MINDA ELIO ESMAEL	120446486-9
30	ZAMORA MEZA EDISON MIGUEL	091838390-2

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte comercial TAXIS CONVENCIONALES dentro del ámbito local sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial TAXIS CONVENCIONALES, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Av. Mariscal Sucre y José Sánchez
Sector La Púida
Antiguas Instalaciones FEREXPO
Quito Ecuador
www.ant.gob.ec

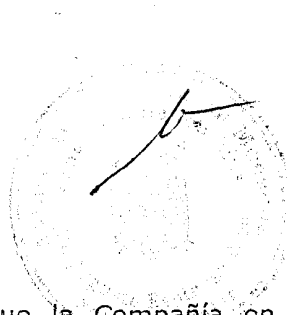


Agencia
Nacional
de Tránsito
SECRETARÍA
GENERAL

CERTIFICO

Que el presente documento es
EL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de esta

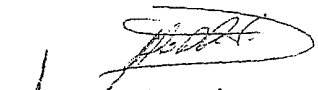
3
JUL 2012



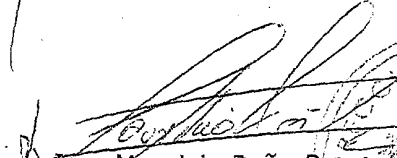
RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía en formación de transporte comercial en taxis convencionales denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONALES "UNIDOS VENCEREMOS UNIVENCER S.A."**, con domicilio en el cantón Mocache, provincia de Los Ríos, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial TAXIS CONVENCIONALES, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad Administrativa de la respectiva jurisdicción.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las Resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los once días del mes de julio de 2012, en la Sala de Sesiones de la Agencia Nacional de Regulación del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Quinta Sesión Ordinaria de Directorio.



Ing. Alex Pérez Cajilema
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO



Ing. Mauricio Peña Romero
SECRETARIO DEL DIRECTORIO



Agencia
Nacional
de Tránsito
**SECRETARÍA
GENERAL**

CERTIFICO

Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.

25 JUL 2012



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

PICHINCHA 18-09-2012

Mediante comprobante No. 29900518001, el (la) Sr.(a)(ita) JORGE AREVALO SILVA

cón CI # 1802745305 consignó en este Banco la cantidad de TRES MIL DOLARES

por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de la:

COMPañIA DE TAXIS CONVENCIONALES UNIDOS VENCEREMOS " UNIVENCER "

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía:

NOMBRE DEL SOCIO

VALOR

1	ALMEIDA GAVILANES TELMO MOISES	US.\$.	100.00
2	ANZULES MERTINEZ KERLYS NICOLAS	US.\$.	100.00
3	AREVALO SILVA JORGE GERMAN	US.\$.	100.00
4	ARRIAGA CAMACHO FREDDY OSWALDO	US.\$.	100.00
5	ARRIAGA CAMACHO PABLO ARTURO	US.\$.	100.00
6	BUENANO PORRO CARLOS EDYS	US.\$.	100.00
7	BUSTAMANTE CHACON EDILMA JESSENIA	US.\$.	100.00
8	BUSTAMANTE SALAS DIOGENES AURELIO	US.\$.	100.00
9	CANO FIGUEROA FRANKLIN DAVID	US.\$.	100.00
10	CASTILLO MUÑOZ PEDRO ENRIQUE	US.\$.	100.00
11	COELLO RAMIREZ CRISTOBAL DANIEL	US.\$.	100.00
12	DELGADO VINCES EDUARDO LUIS	US.\$.	100.00
13	FRANCO HERRERA PEDRO UBALDINO	US.\$.	100.00
14	FRANCO MENDEZ JORGE ALEJANDRO	US.\$.	100.00
15	INGA VELIZ ROBINSON SEDEQUIAS	US.\$.	100.00
16	IBARRA TOBAR ABUNDIO DARIO	US.\$.	100.00
17	LOPEZ GONZALES BELGICA CLEOPATRA	US.\$.	100.00
18	MENDOZA NARCISA DE BELLESA	US.\$.	100.00
19	MINDA PLUA PERFECTA GRACIELA	US.\$.	100.00
20	MORA OQUENDO JOSE DOLORES	US.\$.	100.00
21	MOREIRA ANGULO WASHINGTON FRANCISCO	US.\$.	100.00
22	OCHOA VILLON GUSTAVO SAUL	US.\$.	100.00
23	SALAVARRIA COELLO JHON CARLOS	US.\$.	100.00
24	ULLON BUENAÑO LUIS ALBERTO	US.\$.	100.00
25	VARGAS FELIX TOMAS LUIS	US.\$.	100.00
26	VERA BARCO FRANCISCO ELIBERTO	US.\$.	100.00
27	VILLAVICENCIO JOSEE JUSTO AGAPITO	US.\$.	100.00
28	YEPEZ ELIZALDES MILTON HUGO	US.\$.	100.00
29	YEPEZ MINDA ELIO ISMAEL	US.\$.	100.00
30	ZAMORA MEZA EDISON MIGUEL	US.\$.	100.00
TOTAL			3,000.00

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en

No será válido este documento si hay indicio de alteración.

Atentamente,

BANCO NICHINCA S.A.
C/ra Návila Riofrio
Galapagos, Ecuador
FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

PICHINCHA 18-09-2012

Mediante comprobante No. **29900518001**, el (la) Sr.(a)(ita) **JORGE AREVALO SILVA**

con CI # **1802745305** consignó en este Banco la cantidad de **TRES MIL DOLARES**

por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de la:

COMPañÍA DE TAXIS CONVENCIONALES UNIDOS VENCEREMOS " UNIVENCER "

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía:

NOMBRE DEL SOCIO

VALOR

1	ALMEIDA GAVILANES TELMO MOISES	US.\$.	100.00
2	ANZULES MERTINEZ KERLYS NICOLAS	US.\$.	100.00
3	AREVALO SILVA JORGE GERMAN	US.\$.	100.00
4	ARRIAGA CAMACHO FREDDY OSWALDO	US.\$.	100.00
5	ARRIAGA CAMACHO PABLO ARTURO	US.\$.	100.00
6	BUENANO PORRO CARLOS EDYS	US.\$.	100.00
7	BUSTAMANTE CHACON EDILMA JESSENIA	US.\$.	100.00
8	BUSTAMANTE SALAS DIOGENES AURELIO	US.\$.	100.00
9	CANO FIGUEROA FRANKLIN DAVID	US.\$.	100.00
10	CASTILLO MUÑOZ PEDRO ENRIQUE	US.\$.	100.00
11	COELLO RAMIREZ CRISTOBAL DANIEL	US.\$.	100.00
12	DELGADO VINCES EDUARDO LUIS	US.\$.	100.00
13	FRANCO HERRERA PEDRO UBALDINO	US.\$.	100.00
14	FRANCO MENDEZ JORGE ALEJANDRO	US.\$.	100.00
15	INGA VELIZ ROBINSON SEDEQUIAS	US.\$.	100.00
16	IBARRA TOBAR ABUNDIO DARIO	US.\$.	100.00
17	LOPEZ GONZALES BELGICA CLEOPATRA	US.\$.	100.00
18	MENDOZA NARCISA DE BELLESA	US.\$.	100.00
19	MINDA PLUA PERFECTA GRACIELA	US.\$.	100.00
20	MORA OQUENDO JOSE DOLORES	US.\$.	100.00
21	MOREIRA ANGULO WASHINGTON FRANCISCO	US.\$.	100.00
22	OCHOA VILLON GUSTAVO SAUL	US.\$.	100.00
23	SALAVARRIA COELLO JHON CARLOS	US.\$.	100.00
24	ULLON BUENAÑO LUIS ALBERTO	US.\$.	100.00
25	VARGAS FELIX TOMAS LUIS	US.\$.	100.00
26	VERA BARCO FRANCISCO ELIBERTO	US.\$.	100.00
27	VILLAVICENCIO JOSEE JUSTO AGAPITO	US.\$.	100.00
28	YEPEZ ELIZALDES MILTON HUGO	US.\$.	100.00
29	YEPEZ MINDA ELIO ISMAEL	US.\$.	100.00
30	ZAMORA MEZA EDISON MIGUEL	US.\$.	100.00
TOTAL			3,000.00

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

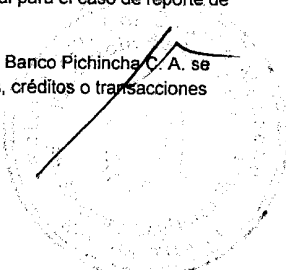
Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en

mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

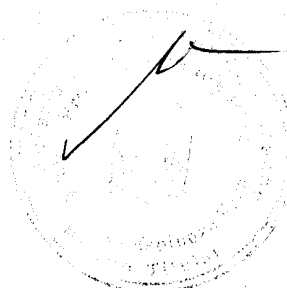
Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C. A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

No será válido este documento si hay indicio de alteración.

Atentamente,



BANCO PICHINCHA C.A.
Gina Dávila Riofrio
Gerente de Agencia
Agencia Moccacha
FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA



**BANCO PICHINCHA C.A.****CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL****PICHINCHA** 18-09-2012Mediante comprobante No. **29900518001**, el (la) Sr.(a)(ita) **JORGE AREVALO SILVA**con CI # **1802745305** consignó en este Banco la cantidad de **TRES MIL DOLARES**

por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de la:

COMPANÍA DE TAXIS CONVENCIONALES UNIDOS VENCEREMOS "UNIVENCER"

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía:

NOMBRE DEL SOCIO**VALOR**

1	✓ ALMEIDA GAVILANES TELMO MOISES	US.\$.	100.00
2	✓ ANZULES MERTINEZ KERLYS NICOLAS	US.\$.	100.00
3	✓ AREVALO SILVA JORGE GERMAN	US.\$.	100.00
4	✓ ARRIAGA CAMACHO FREDDY OSWALDO	US.\$.	100.00
5	✓ ARRIAGA CAMACHO PABLO ARTURO	US.\$.	100.00
6	✓ BUENANO PORRO CARLOS EDYS	US.\$.	100.00
7	✓ BUSTAMANTE CHACON EDILMA JESSENIA	US.\$.	100.00
8	✓ BUSTAMANTE SALAS DIOGENES AURELIO	US.\$.	100.00
9	✓ CANO FIGUEROA FRANKLIN DAVID	US.\$.	100.00
10	✓ CASTILLO MUÑOZ PEDRO ENRIQUE	US.\$.	100.00
11	✓ COELLO RAMIREZ CRISTOBAL DANIEL	US.\$.	100.00
12	✓ DELGADO VINCES EDUARDO LUIS	US.\$.	100.00
13	✓ FRANCO HERRERA PEDRO UBALDINO	US.\$.	100.00
14	✓ FRANCO MENDEZ JORGE ALEJANDRO	US.\$.	100.00
15	✓ INGA VELIZ ROBINSON SEDEQUIAS	US.\$.	100.00
16	✓ IBARRA TOBAR ABUNDIO DARIO	US.\$.	100.00
17	✓ LOPEZ GONZALES BELGICA CLEOPATRA	US.\$.	100.00
18	✓ MENDOZA NARCISA DE BELLESA	US.\$.	100.00
19	✓ MINDA PLUA PERFECTA GRACIELA	US.\$.	100.00
20	✓ MORA OQUENDO JOSE DOLORES	US.\$.	100.00
21	✓ MOREIRA ANGULO WASHINGTON FRANCISCO	US.\$.	100.00
22	✓ OCHOA VILLON GUSTAVO SAUL	US.\$.	100.00
23	✓ SALAVARRIA COELLO JHON CARLOS	US.\$.	100.00
24	✓ ULLON BUENAÑO LUIS ALBERTO	US.\$.	100.00
25	✓ VARGAS FELIX TOMAS LUIS	US.\$.	100.00
26	✓ VERA BARCO FRANCISCO ELIBERTO	US.\$.	100.00
27	✓ VILLAVICENCIO JOSEE JUSTO AGAPITO	US.\$.	100.00
28	✓ YEPEZ ELIZALDES MILTON HUGO	US.\$.	100.00
29	✓ YEPEZ MINDA ELIO ISMAEL	US.\$.	100.00
30	✓ ZAMORA MEZA EDISON MIGUEL	US.\$.	100.00

TOTAL**3,000.00**

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en

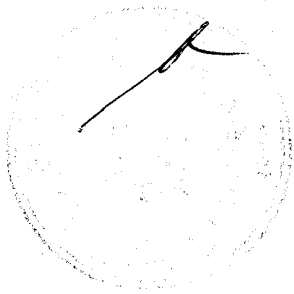
mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

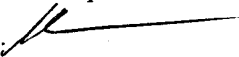
Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C. A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

No será válido este documento si hay indicio de alteración.

Atentamente,




**BANCO PICHINCHA C.A.**
Gina Dávila Riofrio
Gerente de Agencia
FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

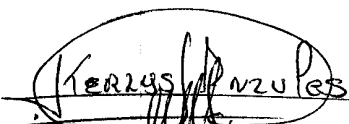
Diecisiete - CJ - Cero doce - Dos mil doce - ANT adoptada por el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que contiene el informe favorable para la constitución de esta compañía, adoptada el once de julio de dos mil doce; y, c) Certificado original de la cuenta de integración de capital." Hasta aquí la minuta firmada por el abogado Augusto Garzón Viteri, con matrícula profesional número trece mil ciento cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, leída que fue esta escritura de principio a fin por mí el Notario a los comparecientes se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. 



TELMO MOISÉS ALMEIDA GAVILANES

CC 210004159-5

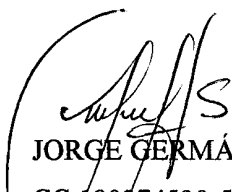
C.V. 051 - 0001



KERLYS NICOLÁS ANZULES MARTÍNEZ

CC 120352436-6

C.V. 311 - 0002



JORGE GERMÁN ARÉVALO SILVA

CC 180274530-5

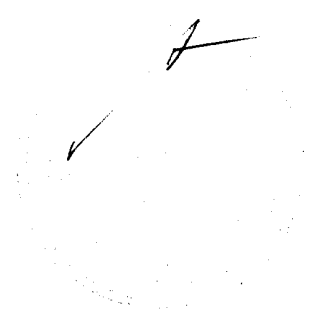
C.V. 085 - 0003

FREDDY ARRIAGA - C.
FREDDY OSWALDO ARRIAGA CAMACHO

CC 091925894-7

C.V. 229 - 0009

Siguen los comparecientes:

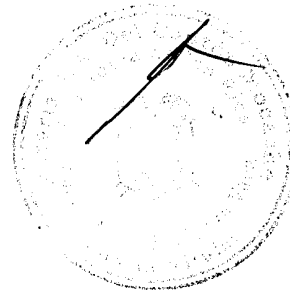


Pablo Arriaga

PABLO ARTURO ARRIAGA CAMACHO

CC 120522766-1

C.V. 259 - 0003



Carlos Edys Buenaño Porro
CARLOS EDYS BUENAÑO PORRO

CC 120373693-7

C.V. 287 - 0005

Jessenia Bustamante Chacón
JESSENIA BUSTAMANTE CHACÓN

CC 120425418-7

C.V. 225 - 0005

Diógenes Bustamante Salas
DIÓGENES AURELIO BUSTAMANTE SALAS

CC 120085464-2

C.V. 169 - 0006

Franklin Cano
FRANKLIN DAVID CANO FIGUEROA

CC 120470674-9

C.V. 022 - 0007

Pedro Enrique Castillo Muñoz
PEDRO ENRIQUE CASTILLO MUÑOZ

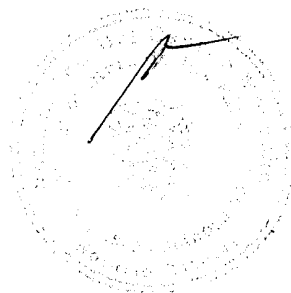
CC 120580030-1

C.V. 058 - 0008

Siguen los comparecientes:



Bélgica López G
BÉLGICA CLEOPATRA LÓPEZ GONZÁLEZ
CC 120250076-3
C.V. 048 - 0014



Narciso Mendoza
NARCIZA DE BELLESA MENDOZA
CC 130677896-8
C.V. 133 - 0030

Perfecta Minda
PERFECTA GRACIELA MINDA PLUA
CC 120257097-2
C.V. 111 - 0016

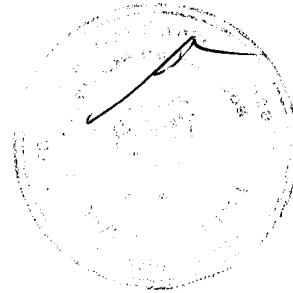
José Dolores Mora
JOSÉ DOLORES MORA OQUENDO
CC 120142365-2
C.V. 338 - 0026

Washington Francisco Moreira Angulo
WASHINGTON FRANCISCO MOREIRA ANGULO
CC 120180995-9
C.V. 202 - 0014

Gustavo Saúl Ochoa Villón
GUSTAVO SAÚL OCHOA VILLÓN
CC 120141736-5
C.V. 082 - 0021



Cristóbal Coello R
CRISTÓBAL DANIEL COELLO RAMÍREZ
CC 120500378-1
C.V. 187 - 0009



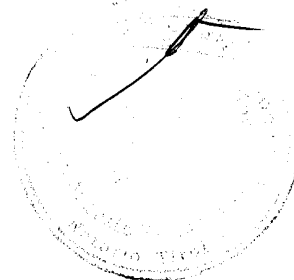
Eduardo Delgado
EDUARDO LUÍS DELGADO VINCES
CC 120587324-1
C.V. 139 - 0010

Pedro Ubaldino Franco Herrera
PEDRO UBALDINO FRANCO HERRERA
CC 091766946-7
C.V. 083 - 0012

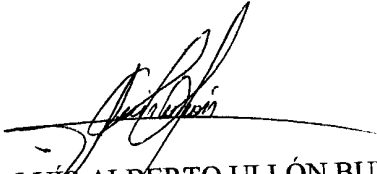
Jorge Franco Méndez
JORGE ALEJANDO FRANCO MÉNDEZ
C.C. 170592022-9
C.V. 122 - 0012

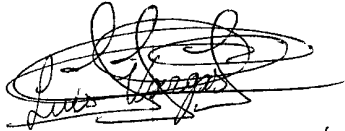
Abundio Darío Ibarra Tobar
ABUNDIO DARÍO IBARRA TOBAR
CC 120360742-7
C.V. 234 - 0014

Robinson Sedequias Inga Véliz
ROBINSON SEDEQUIAS INGA VÉLIZ
CC 120415630-9
C.V. 312 - 0014

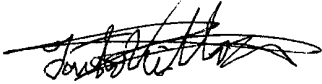


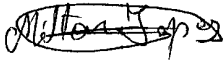

~~JOHN~~ Salavarría
JOHN CARLOS SALAVARRÍA COELLO
CC 171081443-3
C.V. 216 - 0024


LUIS ALBERTO ULLÓN BUENAÑO
CC 120433982-2
C.V. 201 - 0027


TOMÁS LUÍS VARGAS FÉLIX
CC 120428090-1
C.V. 320 - 0027


FRANCISCO EDILBERTO VERA BARCO
CC 120325387-5
C.V. 235 - 0028


JUSTO AGAPITO VILLAVICENCIO JOSEE
CC 170529182-9
C.V. 125 - 0029


MILTON HUGO YÉPEZ ELIZALDES
CC 120329453-1
C.V. 254 - 0029

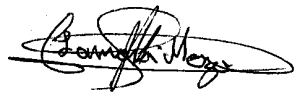




ELÍO ISMAEL YÉPEZ MINDA

CC 120446486-9

C.V. 280 - 0029

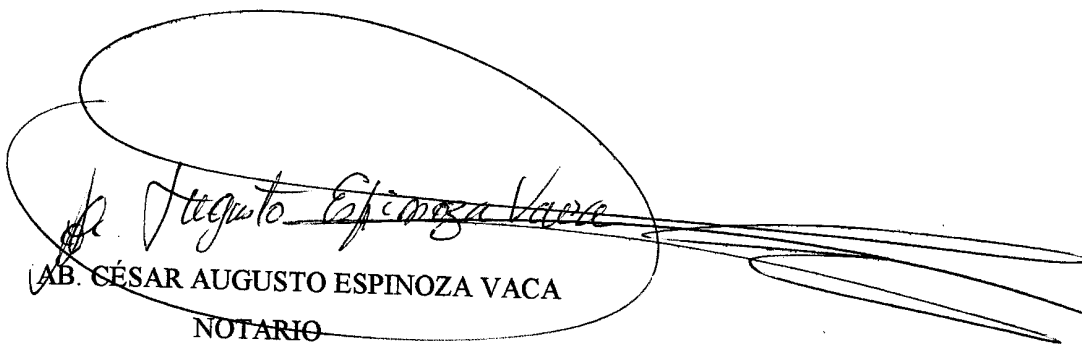


EDISON MIGUEL ZAMORA MEZA

CC 091838390-2

C.V. 089 - 0030

EL NOTARIO,



AB. CÉSAR AUGUSTO ESPINOZA VACA
NOTARIO



EQUATORIANA*****

V444474244

CASADO GABRERA CASTILLO ZARA RAQUEL

SECUNDARIA PASTOR

MOISES ALMEIDA MONAR

ROSA MARIA GAVILANES

QUEVEDO 22/01/2010

22/01/2022

2250652



CIUDADANIA 210004159-E

ALMEIDA GAVILANES TELMO MOISES

ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE (QUININDE)

02 DICIEMBRE 1974

006- 0344 00073 M

ESMERALDAS/ QUININDE

ROSA ZARATE (QUININDE)1973

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

051-0001
NÚMERO

2100041596
CÉDULA

ALMEIDA GAVILANES TELMO MOISES

SUCUMBOS

PROVINCIA

TARAPOA

PARROQUIA

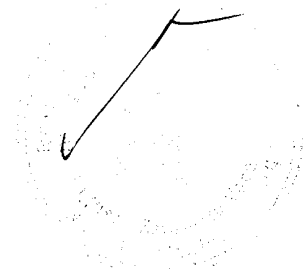
CUYABENO

CANTÓN

TARAPOA

ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REN 3120082

[illegible]

~~MISSISSIPPI~~



311-0002
NÚMERO

1203524366
CÉDULA

ANZULES MARTINEZ KERLYS NICOLAS

LOS RIOS
PROVINCIA
MOGACHE
PARROQUIA

MOCACHE
CANTÓN
MOCACHE
ZONA

ZONA
Zoilo ALVARADO
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REN 3333270

[illegible]

085-0003
NÚMERO

1802745305
CÉDULA

AREVALO SILVA JORGE GERMAN

LOS RIOS
PROVINCIA
MOGACHE
PARROQUIA

MOCAHE
CANTON

BOÛGACHE

F) PRESIDENTA (E) DE LA JURIA



ROCACHE
ZONA
E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

EQUATORIANA*****

V3343V1242

SOLTERO

PRIMARIA

JORNALERO

LUIS ARRIAGA GUILLEN

BLANCA FLOR CAMACHO AGUAYO

QUEVEDO 06/07/2011

06/07/2023

REN 4028448



MIL GAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA

091925894-7

ARRIAGA CAMACHO FREDDY OSWALDO

LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

21 SEPTIEMBRE 1977

004- 0344 00062 M

LOS RIOS/ QUEVEDO

QUEVEDO

1977



FREDDY Arriaga



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

229-0009
NÚMERO

0919258947
CÉDULA

ARRIAGA CAMACHO FREDDY
OSWALDO

LOS RIOS

PROVINCIA

QUEVEDO
PARROQUIA



PRESIDENTA DEL COMITÉ ZONAL

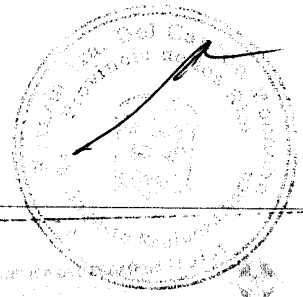
SOLTERO
 PRIMARIA
 LUIS ARRIAGA BUILLEN
 BLANCA CAMACHO ACUAYO
 QUEVEDO
 22/08/2020
 0388276

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIDADANIA
 ARRIAGA CAMACHO PABLO ARTURO
 LOS RIOS/MOCACHE/MOCACHE
 25-ENERO 1979
 003- 0004 00468 M
 LOS RIOS / MOCACHE
 MOCACHE 1979
 Pablo Arriaga

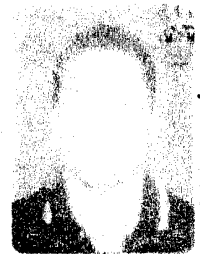
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 259-0003
 NÚMERO
 120527661
 CÉDULA
 ARRIAGA CAMACHO PABLO ARTURO
 LOS RIOS
 PROVINCIA
 MOCACHE
 PARROQUIA
 MOCACHE
 CANTÓN
 MOCACHE
 ZONA
 Presidente y Jueces electorales
 EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

EQUATORIANA***** E33E47E44
CASADO MIRNA AGUAYO BUEYAMANTE
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CARLOS BUENAÑO LOZADA
IBABEL PORRO CALIN
EL EMPALME 10/10/2006
10/10/2018

REN 1603038
On

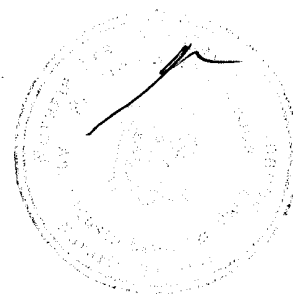


Ciudadanía 160372698-0
BUENAÑO PORRO CARLOS EDYS
LOS RIOS/MOCACHE/MOCACHE
27 JUNIO 1974
004- 0161 00507 H
LOS RIOS/ MOCACHE
MOCACHE 1974



Carlos Buenaño

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
287-0005
NÚMERO
1203736937
CÉDULA
BUENAÑO PORRO CARLOS EDYS
LOS RIOS MOCACHE
PROVINCIA CANTÓN
MOCACHE MOCACHE
PARROQUIA ZONA
Carlos Buenaño
F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



ELABORADO EN: 2005

DE: TERCER

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

DIOGENES A BUSTAMANTE

BUSTAMANTE CHACON EDILMA

BUSTAMANTE

09/04/2017

ELABORADO EN: 2005

DE: TERCER

SECUNDARIA

DIOGENES A BUSTAMANTE

BUSTAMANTE CHACON EDILMA

BUSTAMANTE

09/04/2017

ELABORADO EN: 2005

DE: TERCER

SECUNDARIA

DIOGENES A BUSTAMANTE

BUSTAMANTE CHACON EDILMA

BUSTAMANTE

09/04/2017

ELABORADO EN: 2005

DE: TERCER

SECUNDARIA

DIOGENES A BUSTAMANTE

BUSTAMANTE CHACON EDILMA

BUSTAMANTE

09/04/2017

ELABORADO EN: 2005

DE: TERCER

SECUNDARIA

DIOGENES A BUSTAMANTE

BUSTAMANTE CHACON EDILMA

BUSTAMANTE

09/04/2017

ELABORADO EN: 2005

DE: TERCER

SECUNDARIA

DIOGENES A BUSTAMANTE

BUSTAMANTE CHACON EDILMA

BUSTAMANTE

09/04/2017

ELABORADO EN: 2005

DE: TERCER

SECUNDARIA

DIOGENES A BUSTAMANTE

BUSTAMANTE CHACON EDILMA

BUSTAMANTE

09/04/2017

ELABORADO EN: 2005

DE: TERCER

SECUNDARIA

DIOGENES A BUSTAMANTE

BUSTAMANTE CHACON EDILMA

BUSTAMANTE

09/04/2017

ELABORADO EN: 2005

DE: TERCER

SECUNDARIA

DIOGENES A BUSTAMANTE

BUSTAMANTE CHACON EDILMA

BUSTAMANTE

09/04/2017

ELABORADO EN: 2005

DE: TERCER

SECUNDARIA

DIOGENES A BUSTAMANTE

BUSTAMANTE CHACON EDILMA

BUSTAMANTE

09/04/2017

ELABORADO EN: 2005

DE: TERCER

SECUNDARIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CITADANIA 120425418-7

BUSTAMANTE CHACON EDILMA JESSENIA

LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

22 OCTUBRE 1977

000-0320 01719 F

LOS RIOS QUEVEDO

QUEVEDO

1983



[Signature]



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

225-0005
NÚMERO

1204254187
CÉDULA

BUSTAMANTE CHACON EDILMA
JESSENIA

LOS RIOS

MOCACHE

PROVINCIA

CANTÓN

MOCACHE

MOCACHE

PARROQUIA

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



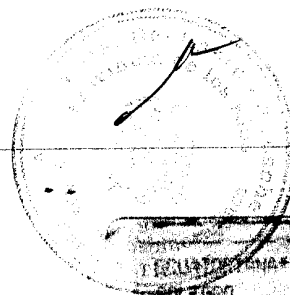
[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 120065444-2

BUSTAMANTE SALAS DIOGENES AURELIO
 LOS RIOS/MOCACHE/MOCACHE
 15 OCTUBRE 1948
 001- 0289 00434 M
 LOS RIOS/ BUEVEDO
 BUEVEDO 1948

Diogenes Bustamante



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
ANTONIO BUSTAMANTE
EACUNDA SALAS
PARAMOYO 24/09/2004
 24/09/2014
REN 0196169
 Lrs

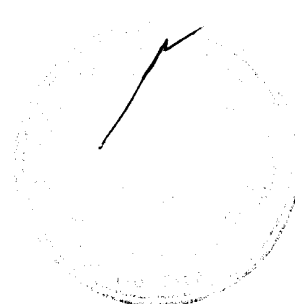
Antonio Bustamante

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

169-0006 **1200654442**
NÚMERO **CÉDULA**

BUSTAMANTE SALAS DIOGENES AURELIO
 LOS RIOS MOCACHE
 PROVINCIA CANTÓN
 MOCACHE MOCACHE
 PARROQUIA ZONA

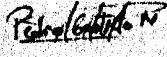
Antonio Bustamante
 (1) PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA



ECUADOR
 CARRERA HILDA L. FORD VILCA
 SECRETARIA ESTUDIANTE
 JUAN FRANCISCO CANO MENDOZA
 BELEN JULIA FIGUEROA ARIAS
 BABAHoyo 28/09/2007
 28/09/2007
 0347342

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CENTRO NACIONAL DE VOTACIÓN
 CHIMBORAZO 120470674-9
 CANO FIGUEROA FRANKLIN DAVID
 LOS RIOS/MOCACHE
 28 MAYO 2007
 001- 00000000 H
 LOS RIOS/MOCACHE
 MOCACHE 1893
 Franklin Cano

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 022-0007 1204706749
 NÚMERO CÉDULA
 CANO FIGUEROA FRANKLIN DAVID
 LOS RIOS MOCACHE
 PROVINCIA CANTÓN
 MOCACHE MOCACHE
 PARROQUIA ZONA
 Carlos Berniel
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JURA

 REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN		INSTRUCCIÓN SUPERIOR		PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE		V4444V4444	
 	CÉDULA DE		No		120580030-1		 000458192
	CIUDADANÍA						
	APELLIDOS Y NOMBRES						
	CASTILLO MUÑOZ PEDRO ENRIQUE						
	LUGAR DE NACIMIENTO						
	GUAYAS						
	GUAYAS						
	GUAYAS						
PEDRO CARBO CONCEPCION		FECHA DE NACIMIENTO		1983-03-14		NACIONALIDAD	
EQUATORIANA		SEXO		M		ESTADO CIVIL	
Soltero							
				APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE		CASTILLO FAJARDO PEDRO ROBERTO	
				APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE		MUÑOZ MEZA ROSA AMELIA	
				LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		QUEVEDO	
				2011-10-24		FECHA DE EXPIRACIÓN	
				2021-10-24			
							
		DIRECTOR GENERAL		FIRMA DEL CEDULADO			

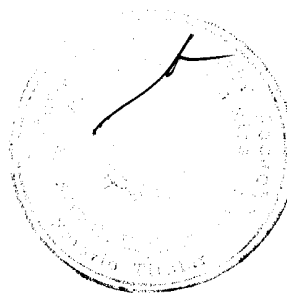
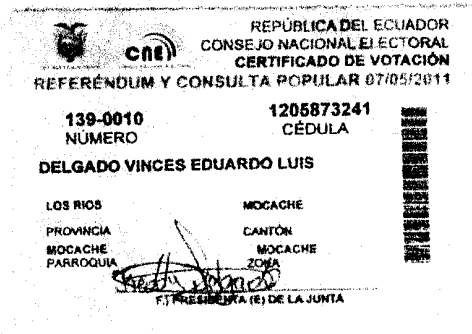
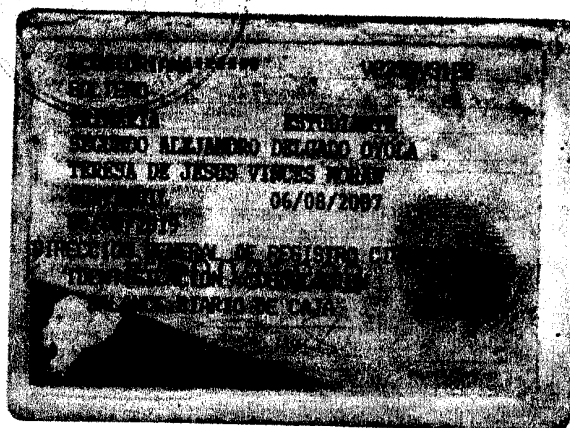
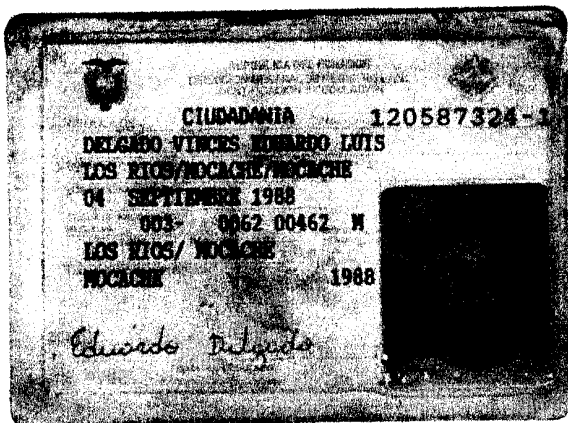
 		REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN	
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011			
058-0008		1205800301	
NÚMERO		CÉDULA	
CASTILLO MUÑOZ PEDRO ENRIQUE			
LOS RIOS		MOCACHE	
PROVINCIA		CANTÓN	
MOCACHE		MOCACHE	
PARROQUIA		ZONA	
			
F. PRESIDENTE CNEI		F. CEDULADO	

IDENTIFICACION *****
 SOLTA NO
 IDENTIFICACION
 PEDRO GONZALO COELLO AGUAYO
 MARIA ANGELICA ANTONIO C
 QUEVEDO
 29/04/2009
 1136290

CIUDADANIA 12000000000000000000
 COELLO RAMIREZ CRISTOBAL DANIEL
 00000000000000000000
 00000000000000000000
 LOS RIOS/ MOCACHE
 1978

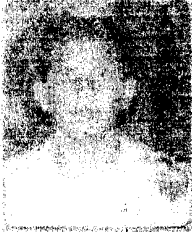
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 187-0009 NÚMERO
 1205003781 CÉDULA
 COELLO RAMIREZ CRISTOBAL DANIEL
 LOS RIOS
 PROVINCIA
 MOCACHE
 PARROQUIA
 MOCACHE
 CANTÓN
 MOCACHE
 ZONA
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

✓



IBARRA TOBAR ABUNDIO DARIO
LOS RIOS/MOCACHE/MOCACHE
27 FEBRERO 1977
CEN 0149 00149 77
LOS RIOS/MOCACHE
MOCACHE 1977

Dario Tobar



IBARRA TOBAR ABUNDIO DARIO
LOS RIOS/MOCACHE/MOCACHE
27 FEBRERO 1977
CEN 0149 00149 77
LOS RIOS/MOCACHE
MOCACHE 1977

Dario Tobar



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 67/152611

234-0014 NÚMERO
1203607427 CÉDULA

IBARRA TOBAR ABUNDIO DARIO

LOS RIOS
PROVINCIA
MOCACHE
PARAGUANA

MOCACHE
CANTÓN
MOCACHE
ZONA

Dario Tobar

REPRESIDENTA (O) DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA Y SEDEQUIAS

CIUDADANIA No 120415630-9
 INGA VELIZ ROBINSON SEDEQUIAS
 LOS RIOS/MOCACHE/MOCACHE
 25 ENERO 1976
 001- 0073 00071 M
 LOS RIOS/ MOCACHE
 MOCACHE 1976




ECUATORTIANA***** V4333V4222
 BOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 VICTOR INGA DOMINGUEZ
 DOLORES VELIZ MONTES
 QUEVEDO 27/07/2007
 27/07/2019
 REN 0340046
 L/S





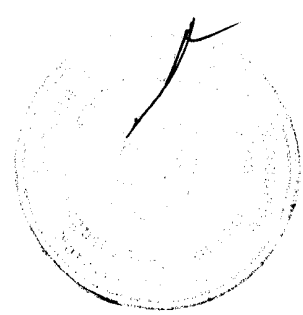
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

312-0014
 NUMERO
 INGA VELIZ ROBINSON SEDEQUIAS
 1204156309
 CÉDULA

LOS RIOS
 PROVINCIA
 MOCACHE
 PARROQUIA

MOCACHE
 CANTÓN
 MOCACHE
 ZONA


 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CUATRO MIL Y CINCO CIENTOS

SOL TERN

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

ENRIQUE LOPEZ MENDOZA

ALIDA GONZALES OLIVERA

QUEVEDO

07/07/2005

07/07/2017

REN 0218311



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
CIUDADANIA 120250076-3
LOPEZ GONZALES BELGICA CLEOPATRA
GUAYAS/GUAYAS/CARNO /CONCEPCION/
06 SEPTIEMBRE 1968
002- 0375 00571 F
LOS RIOS/ MOCACHE
MOCACHE 1968



-Belgica Lopez S

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
043-0014
NÚMERO
1202500763
CÉDULA
LOPEZ GONZALES BELGICA
CLEOPATRA
LOS RIOS
PROVINCIA
MOCACHE
PARROQUIA
MOCACHE
CANTÓN
MOCACHE
ZONA
P) PRESUBITA (C) DE LA JUNTA



01/07/2017

14

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 130677896-8
MENDOZA NARCISA DE BELLESA
GUAYAS/EL EMPALME/VELASCO IBARRA
03 DICIEMBRE 1963
006- 0162 02324 F
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1988

Narciso Mendoza



ECUATORIANA***** V4134V1242
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
AGUILEZ MENDOZA MACAI

GUAYAQUIL 25/02/2003
25/02/2015
REN 0328836



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

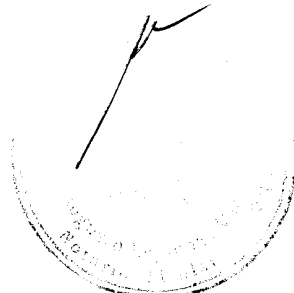
133-0030 NÚMERO 1306778968 CÉDULA

MENDOZA NARCISA DE BELLESA

MANABI PORTOVIEJO
PROVINCIA CANTÓN
12 DE MARZO
PARROQUIA

Narciso Mendoza

10 PRESENTA (2) DE 02 JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 120329453-1

YEPEZ ELIZALDES MILTON HUGO
 LOS RIOS/MOCACHE/MOCACHE
 31 AGOSTO 1970
 005 0753 00593 M
 LOS RIOS/MOCACHE
 MOCACHE 1970

Milton Yepez

ECUATORIANA***** V131311112

SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 GILBERTO GERMAN YEPEZ
 FRANCISCA ADELAIDA ELIZALDE
 MANTA 10/01/2008
 10/01/2020
 REN 0711804

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

254-0029 NÚMERO
 1203294531 CÉDULA

YEPEZ ELIZALDES MILTON HUGO

LOS RIOS
 PROVINCIA
 MOCACHE
 PARROQUIA

MOCACHE
 CANTÓN
 MOCACHE
 ZONA

Aurilio
 F. PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN POPULAR

CIUDADANIA 120446486-9

YEPEZ MINDA ELIO ISMAEL
LOS RIOS/MOCACHE/MOCACHE
17 JUNIO 1977
003- 0119 00337 M
LOS RIOS/ MOCACHE
MOCACHE 1977



ECUATORIANA***** E433314222

SOLTERO EMPLEADO
PRIMARIA
TONAS YEPEZ ZUNIGA
GRACIELA MINDA PLUS
QUEVEDO 26/03/2007
26/03/2019
REN 0321149



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

280-0029 1204464869
NÚMERO CÉDULA

YEPEZ MINDA ELIO ISMAEL

LOS RIOS	MOCACHE
PROVINCIA	CANTÓN
MOCACHE	MOCACHE
PARROQUIA	ZONA

Fuente
FJ PRESIDENTA DE LA JUNTA



CER

TIFICO: Que la Escritura de constitución de la Compañía DE TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONALES UNIDOS VENCEREMOS UNIVENCER S.A., conjuntamente con la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0006744, dictada por la Abogada Melba Rodriguez Aguirre, Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, queda inscrita bajo el No.11 en el Registro Mercantil y anotada al No.33 en el Libro Repertorio, en esta fecha.- Mocache, 22 de Noviembre del 2012.-



Ab. Jorge W. Quintana Llerena
[Signature]
REGISTRADOR DE PROPIEDAD MUNICIPAL
DEL CANTON MOCACHE



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0029839

Guayaquil, 13 DIC 2018

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONALES UNIDOS VENCEREMOS UNIVENCER S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL